

Modelo uruguayo de transformación digital e interoperabilidad

Autor

Raimundo Roberts

rroberts@bcn.cl

Christine Weidenslaufer

cweidenslaufer@bcn.cl

Nº SUP: 138453

Resumen

El modelo uruguayo de gobierno digital, uno de los más avanzados del mundo según Naciones Unidas, basa su desarrollo en la generación y cumplimiento de una serie de planes y programas de modernización del Estado, más el fortalecimiento (como entidad ejecutiva) de la “Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento”, AGESIC.

En particular sobre la implementación de servicios de interoperabilidad, la AGESIC desarrolló la “Plataforma de Interoperabilidad”, dentro de la Plataforma de Gobierno Electrónico (PGE) de AGESIC. Aunque está principalmente orientada a la modernización del Estado y al intercambio de información entre entidades públicas (incluyendo infraestructura y servicios para ellos, así como capacitación y desarrollo de protocolos), en 2019 se le encarga desarrollar servicios de interoperabilidad para empresas (nuevas empresas de sociedad por acciones) en que éstas se vinculen con servicios de recaudación tributaria y previsional.

En resumen, el gobierno digital (y los procesos de interoperabilidad) uruguayos están regulados principalmente mediante decretos que, por un lado, dan forma a las políticas nacionales de gobierno digital y, por otro, fortalecen el trabajo de la AGESIC

Introducción

El siguiente documento responde a la solicitud de información sobre el modelo uruguayo de transformación digital e interoperabilidad, particularmente sobre la regulación asociada a su desarrollo.

Para su elaboración se utilizan fuentes gubernamentales de Uruguay, así como de agencias internacionales y organizaciones dedicadas al fomento del gobierno electrónico. También se utilizan informes de materias similares elaborados por Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

I. El Desarrollo de Gobierno Electrónico en Uruguay

La transformación digital del Estado es uno de los objetivos generales de modernización de la mayoría de las administraciones públicas, dadas las ventajas que ha demostrado el uso de tecnologías informáticas en la administración de recursos y las ventajas que estas herramientas tecnológicas han alcanzado en la sociedad. Lo anterior se desprende de los esfuerzos medidos desde 2001 por la encuesta de E-gobierno de las Naciones Unidas. Ésta muestra que, al año 2022, más de la mitad de la población mundial vive en países que están por sobre la media del Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI), es decir, están avanzando en infraestructura, en servicios públicos digitales y en el uso del gobierno electrónico¹.

En base a los resultados del EGDI, el cual pondera elementos agrupados en tres componentes: provisión de servicios en línea, conectividad de telecomunicaciones y capacidad humana², Uruguay es, a 2023, uno de los países más avanzados en desarrollo digital del subcontinente y de mundo³. Por su parte, según la citada encuesta de 2022 sobre Desarrollo de gobierno electrónico de las Naciones Unidas, Uruguay es el tercer país más avanzado de América (y el 35 más avanzado del mundo), detrás de Estados Unidos (10) y Canadá (32), y seguido por Chile (36) y Argentina (41)⁴.

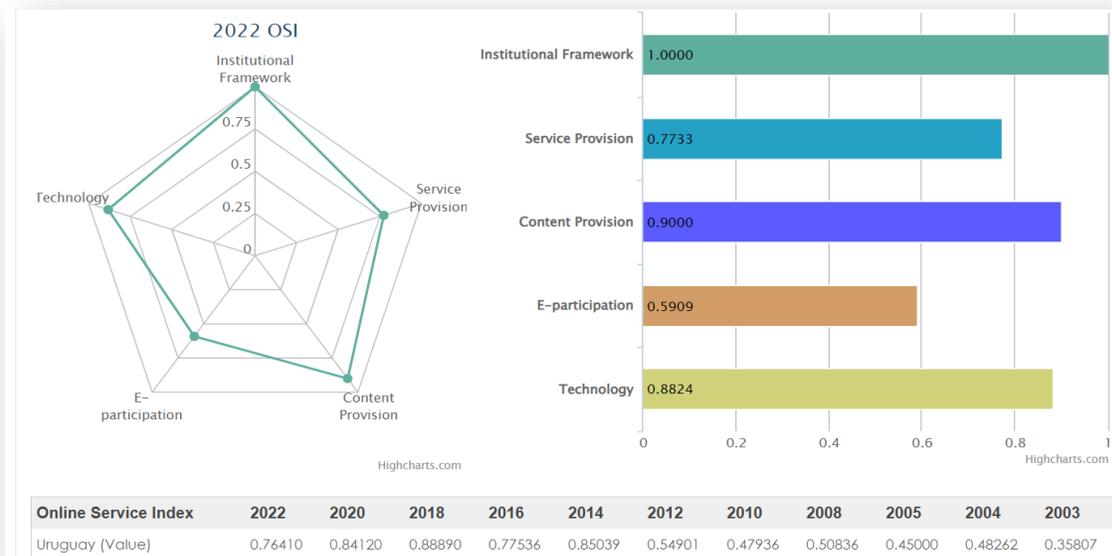
Parte importante del desarrollo en gobierno electrónico de Uruguay está dado por su marco institucional, el cual recibe en la encuesta el máximo puntaje para un ítem, el valor de “1 de 1” (ver figura 1).

¹ UN E-Government Knowledgebase (2022).

² UN E-Government Knowledgebase (s/f-a).

³ AGESIC (2023).

⁴ UN E-Government Knowledgebase (2022).

Figura 1. Uruguay. Subcomponentes de “provisión de servicios en línea” – EGD 2022

Fuente: UN E-Government Knowledgebase (s/f-b).

Igualmente, este país ha desarrollado alianzas para intercambio de experiencias dentro de Latinoamérica y en el mundo, destacando entre ellas que forma parte de “*Digital Nations*”, grupo de naciones avanzadas en gobierno digital formado también por Estonia, Corea del Sur, Nueva Zelanda, Reino Unido, Canadá, México, Portugal y Dinamarca⁵.

Los avances institucionales de Uruguay en la materia, así como el desarrollo de políticas e instrumentos para viabilizar la interoperabilidad, se describen a continuación.

II. Marco institucional de las políticas de gobierno electrónico uruguayo

El marco institucional uruguayo ha sido desarrollado mediante varias estrategias y planes de avance, los que comprenden la Política Digital de Uruguay. **Estas están** plasmadas principalmente en la Agenda Uruguay Digital 2025 y el Plan de Gobierno Digital 2025, liderado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), de ese país.

1. Agenda Uruguay Digital 2021-2025

Heredera de las políticas iniciadas en 2000 sobre desarrollo digital, esta agenda es presentada en 2020 y “pone énfasis en principios de gobierno como la transparencia pública, la eficiencia en la gestión y el alcance nacional, llegando con la transformación digital a todo el país en igualdad de condiciones y con la complementación del sector público y el privado”⁶.

⁵ Digital Nations (s/f).

⁶ AGESIC (s/f-b).

La agenda está organizada en cinco áreas de acción o pilares⁷, doce objetivos y 53 metas, organizadas en:

- a) Sociedad digital inclusiva.
- b) Impulso a la competitividad e innovación en sectores estratégicos.
- c) Transparencia, eficiencia y rectoría del sector público.
- d) Potenciar infraestructura de telecomunicaciones, conectividad y ciberseguridad.
- e) Marco normativo habilitante de la política digital nacional.

Además de la Agenda Uruguay Digital 2025, el gobierno está llevando a cabo un plan de transformación digital del Estado, el cual se describe a continuación.

2. Plan de Gobierno Digital 2025

La AGESIC, como principal responsable de las metas de transformación digital de Uruguay, definió en el Plan de Gobierno Digital 2025⁸ sus propias metas para el desarrollo de la Agenda Uruguay Digital.

Las acciones del plan están enfocadas en cuatro ejes rectores para el trabajo de la AGESIC con los demás organismos del Estado, que son los siguientes⁹:

- a) Alineación con los objetivos nacionales de gobierno.
- b) Eficiencia y ahorro.
- c) Calidad de los servicios públicos.
- d) Transparencia de la gestión pública.

Estos se reflejan en las cinco líneas de acción centrales que propone el Plan de Gobierno Digital 2025:

- Transformación digital de los procesos.
- Transformación digital de los servicios.
- Fortalecimiento de la Sociedad de la Información.
- Innovación, tecnologías emergentes y plataformas.
- Ciberseguridad.

Aunque en este plan se mencionan las cinco líneas de acción mencionadas, el sitio web de Gobierno digital hace un cambio en el segundo de ellos llamándolo “Servicios a la ciudadanía”. A continuación, se describen las acciones que están a disposición de la ciudadanía según la propia web gubernamental¹⁰.

a) Servicios a la ciudadanía

Los instrumentos de esta línea de acción (que se corresponde con la línea de acción “Transformación Digital de Procesos”) se enmarcan en la modernización de los servicios digitales del Estado (bajo el cual se han desarrollado los servicios de “sistemas de trazabilidad”, de “agenda electrónica”, el “Sistema para la Implementación de Procesos Ligeramente Estandarizados” o SIMPLE, una “Encuesta centralizada de satisfacción”, y un “Sistema de gestión de apoderados”¹¹, además de la implementación del sistema

⁷ AGESIC (s/f-a).

⁸ AGESIC (2021, 5 de mayo-a).

⁹ AGESIC (2021-a).

¹⁰ AGESIC (s/f-m).

¹¹ AGESIC (s/f-n)

“gub.uy / ID Uruguay¹²”, una cuenta única de acceso a los servicios del Estado mediante sistemas de comprobación de identidad de varios niveles de seguridad.

Según información del Estado uruguayo, actualmente hay 2.495 trámites disponibles, de los cuales 1.696 se pueden realizar en línea. La web tiene aproximadamente 450.000 visitas mensuales, lo cual es aproximadamente un 15% de la población de ese país.

A modo de ejemplo, se muestra en la figura 2 una captura de pantalla del sitio “gub.uy” a la fecha de elaboración de este informe. En ella se observa que entre los servicios disponibles más consultados hay de carácter sanitario, laboral, judicial, de ingreso al país (la información fue obtenida a partir de un usuario no uruguayo acreditado en el sistema).

Figura 2. Plataforma de Servicios públicos, web gub.uy – junio 2023.



Fuente: Gobierno de Uruguay¹³.

b) Transformación digital de procesos

Según AGESIC, la transformación digital de procesos “comprende la gestión administrativa digital de forma integral, incluyendo la dimensión financiero contable, la gestión documental y los procesos de gestión humana”, en el que uno de los temas prioritarios es el rediseño de los Registros Públicos.

¹² Gub.uy ID Uruguay (s/f).

¹³ Gub.uy (s/f).

En este caso, es destacable el trabajo de modernización y digitalización de la gestión administrativa documental¹⁴, en la cual se ha desarrollado un “Formato de Intercambio de Archivos digitales”¹⁵, y cinco herramientas, las cuales se describen a continuación, según la información oficial de la AGESIC¹⁶.

- **Expediente digital:** es una herramienta de gestión de expedientes que permite potenciar los procesos, administrar el acceso a la información y digitalizar los archivos originales, creando un stock documental, evitando las copias redundantes, minimizando la cantidad de papel a archivar y estableciendo un relacionamiento más eficaz entre los organismos del Estado.
- **Oficios digitales:** es una solución que permite crear, enviar, recibir, responder y consultar oficios de manera digital en los organismos del Estado.
- **Notificaciones y comunicaciones digitales:** es un sistema disponible para los organismos públicos que permite la composición y el envío de notificaciones y comunicaciones digitales a personas físicas, jurídicas, y entidades públicas en general, de manera ágil, sencilla y segura, optimizando los tiempos y costos operativos.
- **Domicilio digital:** es el lugar donde se reciben y almacenan las notificaciones y comunicaciones digitales que el Estado envía a las personas físicas, jurídicas y a las entidades públicas que así lo habiliten.
- **Plataforma de intercambio de documentos:** es una plataforma que agrupa los servicios ARTEE e InDOC para facilitar el intercambio de expedientes digitales entre los organismos del Estado.

c) Fortalecimiento de la Sociedad de la Información

Mediante esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de la ciudadanía digital mejorando la accesibilidad a servicios web según los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley 19.924; modelos innovadores de mejora de transparencia de datos y de participación ciudadana. Además, considera la implementación de un Observatorio de Sociedad de la Información que desarrolle análisis y visualizaciones para indicadores de avance de las distintas políticas digitales del Estado¹⁷.

d) Innovación, tecnologías emergentes y plataformas

Esta línea de acción está enfocada en el concepto de “gobierno como plataforma”, y está estructurada en al menos cinco soluciones, además de otros procesos como el estudio del uso de IA en el Estado, el análisis global de la gestión de datos y la elaboración de un nuevo procedimiento de Convenio Marco para las compras del Estado. Las soluciones son:

¹⁴ AGESIC (2022-b).

¹⁵ AGESIC (2022-a).

¹⁶ AGESIC (2022-b).

¹⁷ AGESIC (s/f-c).

- **Plataforma de Interoperabilidad**¹⁸. Llamada “Plataforma de Integración” o PDI, forma parte de la Plataforma de Gobierno Digital de la AGESIC, y provee de hardware, software y servicios para que las entidades públicas puedan participar e implementar servicios.

La plataforma está estructurada en tres grandes componentes:

- 1) un sistema de control de acceso, “integrado por una suite de productos que permiten la autenticación y autorización para el consumo de servicios basados en XML, oficia de puerta de entrada a la Plataforma”;
- 2) un sistema de gestión de metadatos, el que “provee una especificación de alto nivel de los conceptos relativos a servicios públicos, de forma de evitar, o eventualmente resolver, ambigüedades en el manejo de estos conceptos por parte de los organismos”, y
- 3) el middleware de la plataforma, el que “cuenta con mecanismos para facilitar el desarrollo, despliegue e integración de servicios y aplicaciones. Este último está integrado por dos ESB (*Enterprise Service Bus*), uno de tecnología Microsoft y otro de tecnología Java, con el fin de obtener lo mejor de ambos y ampliar el espectro de posibilidades en cuanto a los métodos de conexión. Los organismos pueden utilizar esta plataforma para publicar y descubrir servicios, así como utilizar las diferentes capacidades de mediación, las cuales permiten desacoplar clientes y servicios”.

Gracias a la Plataforma de Integración, quien cuente con el acceso correcto puede acceder, entre otros servicios, a un catálogo¹⁹ de bases de datos que incluyen desde software público hasta acceso a información pública sectorial.

Según el Centro de Conocimiento de la AGESIC, el marco de interoperabilidad desarrollado por Uruguay define 4 niveles²⁰ (legal, organizacional, técnica y semántica). La figura 3 muestra gráficamente cómo se organizan los distintos componentes de la interoperabilidad según sus niveles y el contexto, ya sea político o institucional.

¹⁸ AGESIC (s/f-d).

¹⁹ AGESIC (s/f-o).

²⁰ AGESIC (s/f-e).

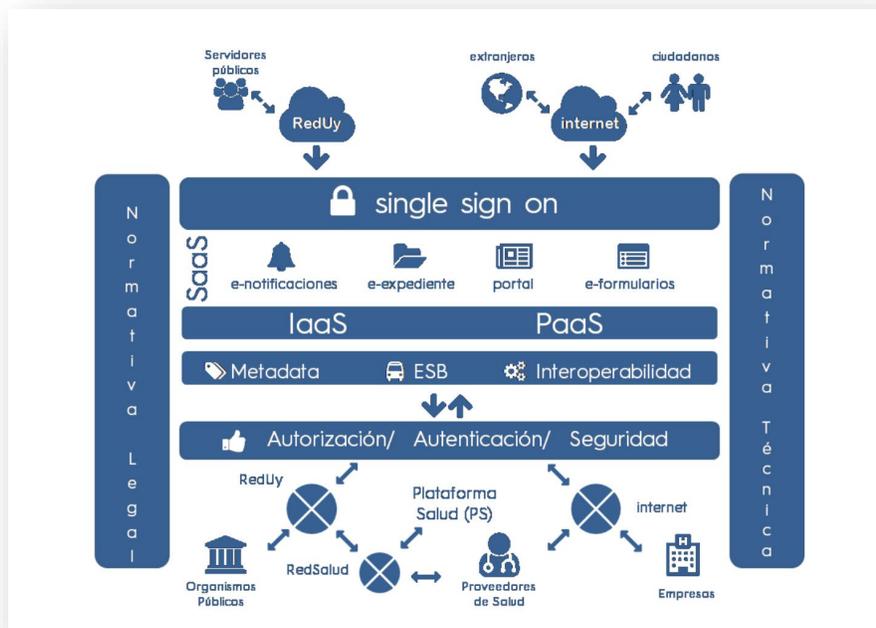
Figura 3. Componentes de la interoperabilidad - Gobierno de Uruguay.



Fuente: AGESIC (s/f-g).

Por su parte, la figura 4 muestra un diagrama de funcionamiento de la plataforma de Integración, incluyendo sus distintos componentes.

Figura 4. Diagrama de funcionamiento – Plataforma de Integración, gobierno de Uruguay.



Fuente: AGESIC (s/f-h).

- **Arquitectura Integrada de Gobierno.** El segundo componente de esta línea de acción es el desarrollo de un marco de arquitectura digital que, al servicio de las organizaciones públicas, “estandariza y optimiza la forma en que se construyen, evolucionan y documentan las arquitecturas de las organizaciones, desde los procesos de negocio de las mismas, los sistemas de información hasta la infraestructura que los soportan”²¹.

Según la mencionada agencia, “[e]l objetivo es establecer un marco técnico de arquitectura que incluya un conjunto de estándares, políticas, productos, recomendaciones y mejores prácticas para guiar a los organismos en el diseño de sus soluciones tecnológicas, de tal manera que se promueva la interoperabilidad y el uso optimizado de los recursos de TI del Estado”.

La Arquitectura Integrada de Gobierno también provee metodologías de mejora continua a mediano plazo, las cuales se basan en una visión integral y permiten mantener actualizada la estructura de información organizacional alineando procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica”.

- **Salud Digital.** Son iniciativas y proyectos que apuntan a consolidar una historia clínica digital y que se concentran en la iniciativa de salud digital llamada “salud.uy”.
- **RedUY.** Es el nombre dado a una red de fibra óptica desplegada y diseñada como una intranet del Estado uruguayo. Los organismos públicos pueden solicitar su conexión a RedUY y participar de los beneficios de esta “intranet” de nivel nacional, una vez adecuados sus sistemas informáticos a los de RedUY²². Desde ese momento comparten información entre todos los servicios.
- **Nube de presidencia**²³. Diseñada a partir de la instalación de un data center en las oficinas de AGESIC en 2010, la nube es un espacio compartido a nivel gubernamental de servicios informáticos que funciona además como respaldo del sistema. La figura 5 muestra gráficamente los servicios que ofrece este sistema de *cloud computing* público.

²¹ AGESIC (s/f-i).

²² AGESIC (s/f-j).

²³ AGESIC (2022-c).

Figura 5. Servicios en la nube provistos por el gobierno digital de Uruguay.Fuente: AGESIC ²⁴.

e) Ciberseguridad

Finalmente, esta línea de acción se enfoca en el desarrollo de sistemas de protección informática y educación a la población y usuarios sobre posibles ataques o brechas de seguridad informática del sistema público. Cabe destacar el CERTuy²⁵, Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática, conformado por especialistas en ciberseguridad, trabaja en el monitoreo, prevención, coordinación y respuesta a incidentes de ciberseguridad, así como el amplio listado de políticas sectoriales de manejo de la seguridad informática que ha elaborado este centro²⁶.

III. Regulación de la transformación digital en Uruguay

Las políticas de gobierno digital implementadas por Uruguay están avaladas principalmente por acciones ejecutivas mediante decretos y resoluciones²⁷, a excepción de lo relacionado con la AGESIC y sus funciones. En lo que respecta a la interoperabilidad, la regulación que se logró obtener está relacionada con la digitalización de procesos de nuevas empresas, en la **Ley N° 19820 de 2019, “Declaración de interés nacional el fomento de los emprendimientos - Promoción del emprendedurismo”**. En ella se le encarga a la AGESIC que no sólo desarrolle las plataformas para su creación sino además los procedimientos de interoperabilidad necesarios para la relación digital entre las nuevas empresas y los “organismos recaudadores tributarios y previsionales”, entre otros.

Igualmente, la norma que reglamenta la citada ley, el **Decreto N° 399/019**, establece que la agencia debe encargarse de la implementación de una plataforma tecnológica para los trámites de constitución y registro de las sociedades por acciones simplificadas de forma completamente digital. Entre sus labores, la AGESIC deberá “establecer los procedimientos necesarios para la interoperabilidad de los organismos involucrados en el trámite de constitución y registro” e “integrar la tramitación digital al Modelo Único de Interacción con los ciudadanos, definido por la iniciativa “Gub.uy” de rediseño de Portales del Estado.

²⁴ AGESIC (2021-b).

²⁵ AGESIC (s/f-k).

²⁶ AGESIC (2018).

²⁷ AGESIC (s/f-l).

Finalmente, según información del “Catálogo de Datos Abiertos” del gobierno uruguayo actualizada a 2017 (más una revisión posterior a esa fecha dentro de la web), existen al menos 8 leyes asociadas al desarrollo de gobierno digital. La tabla 1 muestra un listado de cada una, más una breve referencia a su contenido en lo concerniente a este documento.

En la tabla se observa que las principales acciones legislativas son: la creación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en la Ley 17930 de 2005; la creación del Consejo Asesor Honorario de Seguridad Informática, en la Ley 18172 de 2007; la creación de la Dirección de Seguridad de la Información que albergará al Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy), en la Ley 18362 de 2008; la inclusión de sistemas de tramitación en línea para la relación entre ciudadanos y el Estado, en la ley 19355 de 2015.

Tabla 1. Leyes y decretos relacionados con el marco jurídico del desarrollo de gobierno digital y otras políticas asociadas de Uruguay.

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
<p>Ley N° 17930 19-12-2005</p>	<p>Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2005 - 2009</p>	<p>El artículo 72 de la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio 2005 - 2009, N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, crea como un órgano desconcentrado dentro del Inciso 02 - Presidencia de la República, el programa 484 “Políticas de Gobierno Electrónico” y la unidad ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”. Asimismo, crea dentro de AGESIC un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, evaluar el desempeño y resultados obtenidos, y determina su integración, así como crea el Consejo Asesor para la Sociedad de la Información, el Consejo Asesor de Empresas, y el Consejo Asesor de Informática Pública.</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
<p>Ley N°18172 31-08-2007</p>	<p>Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2006</p>	<p>El artículo 119 de la Ley de Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2006, N°18.172 de 31 de agosto de 2007, crea el Consejo Asesor Honorario de Seguridad Informática, así como determina su integración y designación.</p>
<p>Ley N° 18362 06-10-2008</p>	<p>Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2007</p>	<p>El artículo 71 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2007, N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, establece la representación de AGESIC y el régimen de las dietas de los miembros del Consejo Directivo Honorario.</p>
<p>Ley N°18719 27-12-2011</p>	<p>Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2010 - 2014</p>	<p>El artículo 149 de la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio 2010 - 2014, N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, crea la Dirección de Seguridad de la Información que albergará al Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy) creado por el artículo 73 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008. A los cometidos señalados por la citada norma, se le agregarán los concernientes a asesorar en la definición de políticas, metodologías y buenas prácticas en seguridad de la información en la Administración Pública, así como brindar apoyo en las etapas de implementación de las mismas.</p>
<p>Ley N° 18834 04-11-2011</p>	<p>Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2010</p>	<p>El artículo 79 de la Ley de Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2010, N° 18.834 de 4 de</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
		<p>noviembre de 2011, faculta al Director Ejecutivo de AGESIC a delegar su participación en los consejos ejecutivos de los órganos desconcentrados de la misma por resolución fundada, pudiendo en todo momento revocar dicha delegación o reasumir personería.</p>
<p>Ley N°18996 07-11-2012</p>	<p>Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2011</p>	<p>El artículo 31 de la Ley de Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011, N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, dispone que los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al acercamiento a la ciudadanía pasarán de pleno derecho a AGESIC, así como los recursos materiales, financieros y humanos afectados, cualquiera sea su vínculo contractual. Asimismo, el artículo 40 autoriza el pago de la partida por alimentación a los funcionarios de la Agencia, mientras que el artículo 44 faculta al Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil a presupuestar el personal de AGESIC que cumple funciones en régimen de contrato de función pública provisto por concurso de oposición y méritos.</p>
<p>Ley N° 19149 24-10-2013</p>	<p>Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2012</p>	<p>El artículo 73 de la Ley de Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2012, N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, dispone que los contratos de función pública pertenecientes a AGESIC, se transformarán a partir de la fecha de su</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
		<p>promulgación, en cargos presupuestados de igual escalafón, grado, denominación y serie, estableciéndose el mecanismo de provisión de los mismos. En otro orden, y a través del artículo 74, se atribuye a la Agencia el cometido de informar preceptivamente sobre los planes de desarrollo y adquisiciones informáticas de la Administración Central.</p>
<p>Ley N° 19355 19-12-2015</p>	<p>Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2015 - 2019</p>	<p>El artículo 7 de la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio 2015 - 2019, N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias. El artículo 73 consagra el "Proyecto Trámites en Línea", con el objetivo de promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de los trámites de las entidades pública que por su naturaleza puedan realizarse por un canal distinto al presencial, asignándole a AGESIC la dirección, gestión y contralor de dicho Proyecto. El artículo 74 reconoce el derecho de las personas a relacionarse con las entidades públicas por medios electrónicos, sin exclusión de los medios tradicionales.</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
<p>Ley N° 19820 27/09/2019</p>	<p>Declaración de interés nacional el fomento de los emprendimientos - Promoción del Emprendedurismo</p>	<p>Para la creación y funcionamiento de las nuevas empresas que se indica en la Ley, se le encarga a la AGESIC determinar los procedimientos necesarios para su instrumentación digital y “las demás disposiciones que se establezcan en la reglamentación del sistema electrónico de constitución”, así como establecer “los procedimientos necesarios para la interoperabilidad con los organismos recaudadores tributarios y previsionales, así como con las demás entidades involucradas”.</p>
<p>Decreto N° 205/006</p>	<p>Reglamentación para el funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico</p>	<p>Reglamenta el funcionamiento de AGESIC (el artículo 72 de la Ley N° 17.930).</p>
<p>Decreto N° 307/007</p>	<p>Aprobación del proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información</p>	<p>Aprueba el Proyecto de formulación de la estructura organizativa de AGESIC.</p>
<p>Decreto N° 301/008</p>	<p>Aprobación de la estructura organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)</p>	<p>Aprueba la estructura organizativa de AGESIC, y deroga el artículo 4 del Decreto N° 307/007 de 27 de agosto de 2007 así como del Capítulo IV “Estructura de puestos de trabajo” el numeral 3 “Cantidad de puestos de trabajo”, contenido en el Anexo 1 de tal Decreto.</p>
<p>Decreto N° 371/008</p>	<p>Modificación de la estructura organizativa de la (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)</p>	<p>Modifica el Decreto N° 301/008 de 23 de junio de 2008 en lo que refiere a los Anexos 1 y 2 que lo acompañan, sustituyendo los mismos por los que se adjuntan a este Decreto.</p>
<p>Decreto N° 618/008</p>	<p>Modificación de la estructura organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)</p>	<p>Aprueba la estructura organizativa de AGESIC, y modifica el Decreto N° 371/008 de 04 de agosto de 2008 en lo que refiere a los Anexos 1 y 2 que lo</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
		acompañan, sustituyendo los mismos por el que se adjunta a este Decreto.
Decreto N° 451/009	Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática. Funcionamiento y organización	Aprueba el funcionamiento y la organización del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTuy).
Decreto N° 285/013	Aprobación de la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo de la Presidencia de la Republica	Aprueba el Proyecto de reformulación de las estructuras organizativas y los nuevos puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras 001: "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", 004: "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 006: "Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua", 007: "Instituto Nacional de Estadística", 008: "Oficina Nacional del Servicio Civil", 009: "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones" y 010: "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
Decreto N° 92/014	Reglamentación del art. 149 de la ley 18.719 relativo a la estandarización de los nombres de dominio de la administración central, para todos los servicios vinculados con internet	Reglamenta lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en lo relativo a la estandarización de los nombres de dominio de la Administración Central, para todos los servicios vinculados con Internet.
Decreto N° 184/015	Fijación de la misión, objetivos y cometidos atribuidos legalmente a la AGESIC	El artículo 1° del Decreto N° 184/015 de 14 de julio de 2015, recopila las competencias de AGESIC que se encuentran dispersas en múltiples disposiciones normativas, así como las que

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
		<p>originalmente fueron atribuidas a otras entidades. El artículo 2 crea la iniciativa Trámites en Línea, y se encomienda a AGESIC, dirigir, organizar, estructurar, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa. El artículo 3 encomienda a AGESIC el cometido de dirigir, organizar, estructurar, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa. En función de ello, la Agencia podrá dictar las normas técnicas y regulaciones pertinentes, las que serán de observancia obligatoria para toda la Administración Central. Por último, el artículo 4 establece que a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, AGESIC contará con determinados poderes jurídicos.</p>
<p>Decreto N° 37/017</p>	<p>Transformación de cargos vacantes de la AGESIC</p>	<p>El artículo 1° autoriza la transformación de algunos de los cargos vacantes de AGESIC.</p>
<p>Decreto N° 231/017</p>	<p>Determinación de trámites en línea para la Administración Central</p>	<p>El artículo 1° del Decreto N° 231/017 de 21 de agosto de 2017, reglamenta lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley N° 19.355, estableciendo que todo nuevo trámite puesto a disposición por parte de las entidades de la Administración Central a partir de la publicación del referido Decreto, deberá contar para todas sus instancias con el canal en línea, además del canal presencial. El artículo 2 dispone que las entidades de la Administración Central deberán cumplir, en el diseño de todo nuevo trámite, con el Modelo de Trámites en Línea y las restantes normas técnicas y regulaciones</p>

Ley y fecha de publicación	Nombre de la norma	Contenido de la norma
		pertinentes elaboradas por AGESIC.
Decreto N° 399/019	Reglamentación del Título II de la ley 19.820 relativa al régimen jurídico de las sociedades por acciones simplificadas (SAS)	Reglamentación del Título II de la ley 19.820 relativa al régimen jurídico de las sociedades por acciones simplificadas (SAS). Asigna a la AGESIC la dirección del proyecto “SAS digital”, así como la implementación de una plataforma tecnológica para los trámites de constitución y registro de las sociedades por acciones simplificadas de forma completamente digital. Entre sus cometidos, la AGESIC deberá “Establecer los procedimientos necesarios para la interoperabilidad de los organismos involucrados en el trámite de constitución y registro” e “integrar la tramitación digital al Modelo Único de Interacción con los ciudadanos, definido por la iniciativa “Gub.uy” de rediseño de Portales del Estado.

Fuente: elaboración propia a partir de información de AGESIC.

Referencias bibliográficas

Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, AGESIC (2023, 10 de febrero). Transformación digital. Uruguay en el mundo. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/uruguay-mundo> (junio, 2023).

-- (2022, 29 de noviembre-a). Formato de Intercambio de Documentos para Expedientes Electrónicos. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/formato-intercambio-documentos-para-expedientes-electronicos/formato> (junio, 2023).

- (2022, 28 de noviembre-b). Gestión Administrativa Documental Digital. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/gestion-administrativa-documental-digital> (junio, 2023).
- (2022, 26 de enero-c). Qué es la computación en la Nube. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/es-computacion-nube> (junio, 2023).
- (2021, 5 de mayo-a). Plan de Gobierno Digital 2025. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/plan-gobierno-digital-2025> (junio, 2023).
- (2021, 26 de abril-b). Servicios de la Nube de Presidencia. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/servicios-nube-presidencia> (junio, 2023).
- (2018, 19 de abril). Políticas. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/politicas> (junio, 2023).
- (s/f-a). Agenda Uruguay Digital. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/programas/agenda-digital-del-uruguay> (junio, 2023).
- (s/f-b). Agenda Uruguay Digital 2025 - Sociedad digital resiliente. Disponible en: <https://www.gub.uy/uruguay-digital/comunicacion/publicaciones/agenda-uruguay-digital-2025-sociedad-digital-resiliente/agenda-uruguay> (junio, 2023).
- (s/f-c). Fortalecimiento de la Sociedad de la Información. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/fortalecimiento-sociedad-informacion> (junio, 2023).
- (s/f-d). Plataforma de Interoperabilidad. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/interoperabilidad> (junio, 2023).
- (s/f-e). Niveles de Interoperabilidad. Disponible en: <https://centrodeconocimiento.agesic.gub.uy/web/ccio/niveles-de-interoperabilidad#:~:text=Se%20definen%20cuatro%20niveles%20de,Interoperabilidad%20Técnica> (junio, 2023).
- (s/f-g). Marcos de interoperabilidad. Centro de Conocimiento. Disponible en: <https://centrodeconocimiento.agesic.gub.uy/web/ccio/marcos-de-interoperabilidad> (junio, 2023).
- (s/f-h). Plataforma de Interoperabilidad - ¿Qué es? Disponible en: <https://centrodeconocimiento.AGESIC.gub.uy/web/ccio/plataforma-de-interoperabilidad> (Junio, 2023).

- (s/f-i). Marco de referencia: Qué es la Arquitectura Integrada de Gobierno. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/arquitectura-integrada-gobierno> (junio, 2023).
 - (s/f-j). Qué es REDuy”. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/que-es-reduy> (junio, 2023).
 - (s/f-k). CERTuy - Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/tramites-y-servicios/servicios/certuy> (junio, 2023).
 - (s/f-l). Normativa. AGESIC. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/institucional/normativa> (junio, 2023).
 - (s/f-m). Web de Gobierno Digital. AGESIC. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/gobierno-digital> (Junio, 2023).
 - (s/f-n). Herramientas. Servicios Digitales del Estado. AGESIC. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/servicios-digitales> (Junio, 2023).
 - (s/f-o). Catálogos. Plataforma de Interoperabilidad, AGESIC. Gobierno de Uruguay. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/temaica/catalogo-plataforma-interoperabilidad> (Junio, 2023).
- Digital Nations (s/f). Member Countries. Disponible en: <https://www.leadingdigitalgovs.org/organization> (junio, 2023).
- Gub.uy (s/f). Disponible en: <https://www.gub.uy/> (junio, 2023).
- Gub.uy ID Uruguay (s/f). Elige un método para identificarte en ID Uruguay. Disponible en: <https://mi.iduruguay.gub.uy/login> (junio, 2023).
- UN E-Government Knowledgebase (2022). United Nations E-Government Survey 2022. UN Department of Economic and Social Affairs. Disponible en: <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/> (junio, 2023).
- (s/f-a). E-Government Development Index (EGDI). UN Department of Economic and Social Affairs, 2022. Disponible en: <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/About/Overview/-E-Government-Development-Index> (junio, 2023).
 - (s/f-b). Country selector – Uruguay. UN Department of Economic and Social Affairs. Disponible en: <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Data/Country-Information/id/185-Uruguay/dataYear/2022> (junio, 2023).

Referencias normativas

Ley 17930. Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2005 – 2009. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17930-2005> (junio, 2023).

Ley 18172. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2006. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18172-2007> (junio, 2023).

Ley 18362. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2007. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18362-2008> (junio, 2023).

Ley 18719. Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2010 – 2014. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010> (junio, 2023).

Ley 18834. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2010. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18834-2011> (junio, 2023).

Ley 18996. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2011. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18996-2012> (junio, 2023).

Ley 19149. Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2012. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19149-2013> (junio, 2023).

Ley 19355. Presupuesto nacional de sueldos gastos e inversiones. Ejercicio 2015 – 2019. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19355-2015> (junio, 2023).

Ley 19820. Declaración de interés nacional el fomento de los emprendimientos - Promoción del Emprendedurismo. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19820-2019> (junio, 2023).

Decreto 205/006. Reglamentación para el funcionamiento de la agencia para el desarrollo del gobierno electrónico. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/205-2006> (junio, 2023).

Decreto 307/007. Aprobación del proyecto de formulación de la estructura organizativa de la agencia para el desarrollo del gobierno de gestión electrónica y la sociedad de la información. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/307-2007> (junio, 2023).

Decreto 301/008. Aprobación de la estructura organizativa de la agencia para el desarrollo del gobierno de gestión electrónica y la sociedad de la información y del conocimiento (AGESIC). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/301-2008> (junio, 2023).

Decreto 371/008. Modificación de la estructura organizativa de la agencia para el desarrollo del gobierno de gestión electrónica y la sociedad de la información y del conocimiento (AGESIC). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/371-2008/1> (junio, 2023).

Decreto 618/008. Modificación de la estructura organizativa de la agencia para el desarrollo del gobierno de gestión electrónica y la sociedad de la información y del conocimiento (AGESIC). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/618-2008> (junio, 2023).

Decreto 451/009. Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática. Funcionamiento y organización. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/451-2009/1> (junio, 2023).

Decreto 285/013. Aprobación de la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo de la Presidencia de la República. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/285-2013/3> (junio, 2023).

Decreto 92/014. Reglamentación del art. 149 de la ley 18.719 relativo a la estandarización de los nombres de dominio de la Administración Central, para todos los servicios vinculados con internet. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/92-2014/1> (junio, 2023).

Decreto 184/015. Fijación de la misión, objetivos y cometidos atribuidos legalmente a la AGESIC. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/184-2015> (junio, 2023).

Decreto 37/017. Transformación de cargos vacantes de la AGESIC. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/37-2017> (junio, 2023).

Decreto 231/017. Determinación de trámites en línea para la Administración Central. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/231-2017> (junio, 2023).

Decreto 399/019. Reglamentación del Título II de la ley 19.820 relativa al régimen jurídico de las sociedades por acciones simplificadas (SAS). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/399-2019> (junio, 2023).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)